NIT. 811042797-3

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 03-2023

CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO.
NIT: 811.042.797-3

CONTRATISTA: ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S.
C.C: 900.415.645-7

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ**.**

VALOR: | TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)

Entre los suscritos a saber JOAQUIN EMILIO GOMEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.706.591 de Medellín, Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Terminal de Transportes de Apartadó, y por ende representante legal de la misma, autorizado para contratar por la Junta Directiva, mediante Acta N° 03 del 22 de diciembre de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra ECCO SUMINISTROS MARIN S.A.S. con NIT 900.415.645-7, representada legalmente por la señora GLORIA JOHANA QUICENO MARIN Identificada con cédula de ciudadanía N° 39.427.433, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **SUMINISTRO,** El cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	Azúcar en stick x 1.000 gr x 200 und	1	8,800
2	Detergente en polvo * 3 kls * bolsas	1	23,500
3	Blanqueador desinfectante *galón x 20 litros	1	43,500
4	Ambientador para pisos galon x 20 litros	1	69,500
5	Acido muriático x 500 cc	1	4,900
6	Nescafe stick x 48	1	9,800
7	Limpiavidrios con pistola *500cc	1	5,000
8	Guantes industriales calibre 35	1	9,800
9	Escobillon de baño	1	5,500

10	Escobas de fibra suave, mango en madera	1	7,500
11	Recogedor de basura plástico con banda	1	6,800
12	Trapero pabilo industrial	1	9,500
13	Varsol x 800 c.c.	1	15,800
14	Rollos de higiénico para dispensador x 250mts	1	12,500
15	Vasos desechables 7onz x 50 unds	1	3,000
16	Vasos desechables 3.5 onz x 50 unds	1	2,800
17	Mezcladores x 1.000 unds	1	2,500
18	Cepillo para piso	1	5,500
19	Jabón liquido antibacterial galon x 20 lts para manos	1	138,500
20	Baldes plástico * 12 lts	1	9,800
21	Bolsas papelera color negro 18*24 paquete por 100 unidades	1	12,500
22	Bolsa jumbo gruesa paquete x 25 unds	1	18,500
23	Bolsas para basura color negro 26 x 40 paquete x 100 unds	1	38,500
24	Bolsas para basura color verde 26 x 40 paquete x 100 unds	1	38,500
25	Bolsas para basura color blanco 26 x 40 paquete x 100 unds	1	38,500
26	Toallas de limpieza microfibra	1	5,700
27	Sacudidor de techo	1	11,500
28	Papelera plástica de pedal con tapa 25 lts	1	45,300

29	Punto ecológico por 3 unidades con separación de residuos 55lts	1	568,500
		TOTAL, IVA INCLUIDO	**1.172.000**

SEGUNDA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas. 2. Instalar los elementos en los lugares de la Terminal de Transporte de Apartadó, según el supervisor defina sin ningún costo adicional. 3. Solicitar a la Terminal de Transporte de Apartadó la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. GENERALES: 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por **LA ENTIDAD CONTRATANT**E y a terceros en general. 3) Solicitar a **EL CONTRATA**NTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por **EL CONTRATANTE.** 5) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7) Acreditar la idoneidad profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **TERCERA**: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**: En virtud del presente contrato el Contratante se obliga a: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista .3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los suministros objeto del contrato. 4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El Valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00)., que **EL CONTRATANTE** pagará **al CONTRATISTA** contra facturación, conforme a la facturación de los artículos suministrados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos de ley**. QUINTA**: **IMPUTACIÓN PRES**UPUESTAL: **EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los artículos presupuestal número 900.415.645-7 del actual presupuesto de rentas y gastos. **SEXTA**: **DURACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga al suministro de las obligaciones descritas en el presente contrato hasta el 10 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA**: **SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONT**RATO: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del **GERENTE** o en quien delegue. El Gerente impartirá instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el Gerente. **OCTAVA**:

EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por cuanto el contratista suministra objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA**. **NOVENA**: CADUCIDAD **ADMINISTRATIVA: EL CONTRATA**NTE por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en los artículos 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA**: **EFECTOS DE LA CAD**UCIDAD: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA EXCEPCIONALES**: El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015. **DÉCIMA SEGUNDA:** INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA TERCERA**: CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA**: **PÓLIZAS: EL CONTRATISTA** deberá suscribir a favor de EL CONTRATANTE una póliza única de CUMPLIMIENTO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una duración igual al termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, de **CALIDAD** equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida el correspondiente recibo de pago de la prima del seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA QUINTA**: **INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015., se obliga a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Apartadó, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato **DÉCIMA SEXTA**: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL CONTRATANTE se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DECIMA SÉPTIMA**: SOLUCIÓN DIRECTA: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DECIMA OCTAVA** PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DECIMA NOVENA:** EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE. b). registro presupuestal **VIGÉSIMA**: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA PRIMERA**: JURISDICCIÓN: El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana

y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud expresa de EL CONTRATANTE, b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA TERCERA**: GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.